

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

3661

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Dialogo Social por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del acta de aprobación de la modificación de determinados aspectos del Convenio colectivo de la empresa Diario de Ibiza firmada el 15 de diciembre de 2025

Antecedentes

1. El 15 de diciembre de 2025, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Diario de Ibiza acordó la modificación de determinados aspectos del Convenio colectivo de la empresa.
2. El 03 de marzo de 2026, Maria Eulalia Girela Serrano, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registre, el deposito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta de aprobación de aprobación de la modificación de determinados aspectos del Convenio Colectivo de la Comissió Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Diario de Ibiza firmada el 15 de diciembre de 2025 en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de las Islas Baleares.
2. Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, firmado electrónicamente el 26 de marzo de 2026

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

(BOIB 99, de 26 de julio de 2025)





ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DIARIO DE IBIZA 2024-2026

En Ibiza, a 15 de diciembre de 2025, siendo las 12:00 horas, se reúnen en las instalaciones de Diario de Ibiza y por videoconferencia las personas relacionadas:

ASISTENTES

Por la representación de los trabajadores:

- Carmen Rodrigo Culebras
- Hipólito Guillén Castañeda

Por la representación de la empresa:

- Sebastián J. Oliver Martorell

Actúa como invitado:

- Félix Noguera (por videoconferencia)

OBJETO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tiene por objeto acordar la modificación de determinados aspectos del Convenio Colectivo de Empresa Diario de Ibiza 2024-2026, actualmente vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

ACUERDOS ALCANZADOS

PRIMERO. Estructura Salarial

El complemento “*ad personam*” no será tenido en cuenta a efectos de establecer el salario mínimo por categoría en la comparativa con el convenio sectorial de prensa diaria.

SEGUNDO. Incremento Salarial Fijo

Se acuerda la aplicación de un incremento del 1% sobre los conceptos salariales fijos:

- Salario Base
- Complemento Salarial

Con efectos desde 01 de enero de 2026.

TERCERO. Garantía Sectorial

Los incrementos acordados se aplicarán sin perjuicio de las variaciones que puedan pactarse en el convenio sectorial de prensa diaria.

CUARTO. Cláusula de Revisión del Trabajo Dominical (art 22 Convenio colectivo)

Se acuerda aplicar al trabajo dominical (complemento domingos – art 22 convenio colectivo) una revisión basada en la variación anual del IPC publicada por el organismo oficial competente.

QUINTO – PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL IPC

1. Se tomará como referencia la tasa de variación anual del IPC.
2. El incremento se aplicará exclusivamente al concepto “*Domingos – art 22 Convenio colectivo*”.
3. La medida entrará en vigor con efectos de 1 de enero 2026.

SEXTO – DELEGACION DE PRESENTACION EN EL REGCON

La Comisión Negociadora ACUERDA delegar expresamente en:

Dña. María Eulalia Girela Serrano con DNI 7*****41-A la facultad de realizar todos los trámites necesarios para la presentación, registro y,



en su caso, subsanación del presente acuerdo de modificación del Convenio Colectivo ante el Registro de Convenios Colectivos (REGCON), incluyendo la firma electrónica y aportación de documentación complementaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas.

Firmado en prueba de conformidad.

Por la representación de las personas trabajadoras:

Carmen Rodrigo Culebras
Hipólito Guillén Castañeda

Por la representación de la empresa:

Sebastián J. Oliver Martorell

